



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

En Cabanillas de la Sierra, a 28 de diciembre de 2017.

COMPARECEN

De una parte **D. Antonio Olaya Cobos**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, con NIF número 541 N.

De otra parte **D. Oscar Egido Gálvez** con NIF número 351Q Y **D. David Guijarro Tabales** con NIF número 556 S, en representación de la entidad CANALIZACIONES TADOP S.L., con CIF número B 86260882 y domicilio en la Calle Dalia, 5 de HUMANES DE MADRID (MADRID)

MANIFIESTAN

ADJUDICACIÓN. Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2017, se adjudicó la obra denominada "OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CABANILLAS DE LA SIERRA" por importe de 38.432,65 euros y 8.070,86 euros IVA.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar contrato administrativo de obra denominado, "OBRAS DE MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CABANILLAS DE LA SIERRA" con arreglo a las siguientes

1 Antecedentes Administrativos:

A. FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:

La obra se financia mediante subvención de la Comunidad de Madrid, Orden 869/2017 de 18 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid.

La ejecución de la obra, propia o encomendada, corre a cargo del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el caso del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que cuenta con capacidad jurídica para adjudicarla.

B. PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA: REDACCIÓN, APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.

El Proyecto Técnico para la ejecución de la citada obra fue redactado por el Arquitecto D. Pablo Rodríguez Aznar, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08 de mayo de 2017.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

C. GARANTIAS.

Conforme a las cartas de pago y certificaciones de Intervención, se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva del 5%, por importe de 1.921,63 euros, mediante, COMPAÑÍA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN que queda unida.

D. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública, con las siguientes bases:

CLAUSULAS

Primera: El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, por medio de su Alcalde compareciente, contrata a CANALIZACIONES TADOP, S.L., con CIF número B 86260882 y domicilio en la Calle Dalia, 5 de HUMANES DE MADRID (MADRID) la realización de la obra " **MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CABANILLAS DE LA SIERRA**", por importe de 46.503,51 euros.

Segunda: El contratante se obliga a ejecutar la obra adjudicada por la cantidad total de 46.503,51 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido y realizar las siguientes mejoras, una mejora de la ampliación del plazo de garantía 1.921,63 euros, contra certificaciones de obra expedidas por el Director de la Obra.

Tercera: Las obras se ejecutarán, en todo caso, en el plazo de dos meses desde la fecha del Acta de replanteo.

Cuarta: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la obra antedicha y de este contrato, el contratante en el concepto que interviene, deja efectos, en concepto de fianza la descrita en las Cláusulas anteriores, por importe de 1.921,63 euros, mediante AVAL de la Compañía Crédito y Caucción.

Quinta: Sanciones: Por cada día de retraso en el cumplimiento del contrato, el Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, podrá imponer al adjudicatario una multa, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 201 y siguientes.



AYUNTAMIENTO CABANILLAS DE LA SIERRA

Sexta: No se establece revisión de precios.

Séptima: Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato, al que quedan unidos como parte inseparable del mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra denominada "OBRAS DE MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE CABANILLAS DE LA SIERRA", cuyas estipulaciones le son de aplicación supletoria y la oferta del contratista.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto.